

Resolución Nro. GADMT-A-2024-0395-R

Tena, 30 de agosto de 2024

GAD MUNICIPAL DEL TENA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Ab. Jimmy Xavier Reyes Mariño
ALCALDE DEL CANTÓN TENA

CONSIDERANDO

Que, la Constitución de la República del Ecuador (CRE), en su Art. 35, señala: "*Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad*";

Que, la Constitución de la República del Ecuador (CRE), en su Art. 226, señala: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*";

Que, el inciso tercero del artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), "Autonomía", expresa: "*...La autonomía administrativa de los gobiernos autónomos descentralizados consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley...*";

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), prescribe: Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa: i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir, previo conocimiento del concejo, la estructura orgánica funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal; nombrar y remover a los funcionarios de dirección, procurador síndico y demás servidores públicos de libre nombramiento y remoción del gobierno autónomo descentralizado municipal;

Que, el artículo 359 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y

Resolución Nro. GADMT-A-2024-0395-R

Tena, 30 de agosto de 2024

Descentralización (COOTAD), establece: “*El procurador síndico, el tesorero, los asesores y los directores de los gobiernos regional, provincial, metropolitano y municipal, son funcionarios de libre nombramiento y remoción designados por la máxima autoridad ejecutiva del respectivo nivel de gobierno*”, en concordancia con lo determinado en el artículo 83, de la Ley Orgánica del Servicio Público;

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP), señala.- Clases de Nombramiento.- Para el ejercicio de la función pública los nombramientos podrán ser: c) De libre nombramiento y remoción;

Que, el artículo 17 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público (RGLOSP), determina: Clases de nombramientos.- Los nombramientos extendidos para el ejercicio de un puesto en la función pública pueden ser: c) De libre nombramiento y remoción: Los expedidos a favor de personas que van a ocupar puestos de dirección política, estratégica o administrativa en las instituciones del Estado;

Que, mediante Resolución Administrativa No. 005-A-GADMT de fecha 15 de mayo de 2023 y Acción de Personal No. 115-GADMT-DA-UOTH-2023, el Ab. Jimmy Xavier Reyes Mariño – Alcalde del cantón Tena, designo al Director de Gestión Ambiental del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena.

En ejercicio de las atribuciones contempladas en la Constitución Política de la República del Ecuador (CRE), el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP);

RESUELVO:

Art. 1.- Dar por terminadas las funciones del **Ing. Henry Telmo Bonilla García**, portador de la cédula de ciudadanía **1500602311**, como Director de Gestión Ambiental del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena; laborará hasta el día viernes 30 de agosto de 2024.

Art. 2.- Dejar sin efecto la Resolución Nro. GADMT-A-2024-0394-R de fecha 30 de agosto de 2024.

La presente Resolución Administrativa entrará en vigencia a partir de la suscripción; comuníquese y notifíquese.

Dado y firmado en el despacho de Alcaldía, a los 30 días del mes de agosto de 2024.

Resolución Nro. GADMT-A-2024-0395-R

Tena, 30 de agosto de 2024

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Jimmy Xavier Reyes Mariño
ALCALDE

Copia:

Señorita Ingeniera
Zayra Cecibel Moreno Carlosama
Asesora

Señora Magíster
Nelly Yashira Chavez Vaca
Directora Administrativa

Señor Psicologo Industrial
Johnny Ayrton Andrade Monteros
Coordinador de la Unidad Operativa de Talento Humano

Señora Abogada
Vanesa Estefania Cortez Aucay
Directora de Secretaria General